

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 033-2026-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 03 DE FEBRERO DEL 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe Nº 013-2026-MPB/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0151-2026-OGSG/TJVM-MPB, de la Oficina General de Secretaría General, Memorándum Nº 052-2026-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 004-2026-OGA-AGA-MPB, de la Oficina General de Administración, Informe Nº 0091-2025-OGRH-MPB, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, expediente RV. 105-2026, relacionados a **DECLARAR**, el **CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE RENUNCIA VOLUNTARIA**, de la Sra. **MERY EMILIA INFANTES RUEDA**, conforme a lo prescrito en el inciso b) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, e inciso b) artículo 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO** la relación laboral por la causal invocada, **a partir del día 05 de Enero del 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la **Constitución Política del Perú** y en la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43º de la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. Asimismo, en numerales 6), 20) del artículo 20º de la referida norma señala son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante expediente **RV. 105-2026**, de fecha 06 de enero del 2026, la señora Mery Emilia Infantes Rueda, solicita se sirva a disponer su renuncia voluntaria cese de labores por límite de edad, conforme a ley, a partir del día 05 de enero del 2026, asimismo solicita el reconocimiento y pago de liquidación de beneficios sociales.

Que, mediante **Informe Nº 0091-2026-OGRH-MPB**, de fecha 20 de enero del 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, hace de conocimiento la situación laboral de la servidora civil, Sra. Mery Emilia Infantes Rueda, renuncia voluntaria al centro de labores a la fecha 04 de enero del 2026, ello al amparo de lo que dispone el Decreto Legislativo Nº 276.

Que, mediante **Informe Nº 004-2026-OGA-AGA-MPB**, de fecha 22 de enero del 2026, la Oficina General de Administración, solicita que para continuar con el trámite respectivo se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante **Memorándum Nº 052-2026-GM/MPB**, de fecha 23 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, remite los documentos para el trámite correspondiente, de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la Oficina de Administración.

Que, mediante **Memorándum Nº 0151-2026-OGSG/TJVM-MPB**, de fecha 27 de enero del 2026, la Oficina General de Secretaría General, solicita opinión legal en el extremo de la renuncia

voluntaria de la servidora Mery Emilia Infantes Ruedas, ello para luego ser continúe con el trámite de liquidación de sus beneficios sociales conforme a ley.

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que la Carrera Administrativa termina por: fallecimiento, renuncia, cese definitivo y destitución. En esa línea, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Que, el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que, habiendo la servidora presentada su renuncia al cargo que venido ocupando en la carrera administrativa del régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, es viable aceptar su renuncia, debiendo emitir la resolución de alcaldía aceptando el término de la carrera administrativa y con la liquidación de los beneficios laborales que corresponda a la señora Mery Emilia Infantes Rueda. Conforme a lo señalado el **Informe N° 013-2026-MPB/OGAJ**, de fecha 03 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, el CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE RENUNCIA VOLUNTARIA, de la Sra. **MERY EMILIA INFANTES RUEDA**, conforme a lo prescrito en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, e inciso b) artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO** la relación laboral por la causal invocada, **a partir del día 05 de Enero del 2026**.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, a la señora **MERY EMILIA INFANTES RUEDA**, por los servicios prestados a la Institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las acciones correspondientes para el pago de los beneficios sociales de la servidora renunciante con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG TIRZO JESSÉ VALVERDE MATÍAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL